



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059

San Isidro, 09 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Informe Vía Remota N° 104-2021-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Vía Remota N° 021-2021-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 66.1 y 66.2 del artículo 66° del Decreto Legislativo N° 1440 señalan que los incentivos presupuestarios comprenden el conjunto de herramientas de índole presupuestaria, orientadas a mejorar el desempeño institucional para una mayor eficiencia, efectividad, economía y calidad de los servicios públicos, así como para el logro de resultados priorizados u objetivos estratégicos institucionales; y que son incentivos presupuestarios, los incentivos monetarios, convenios de apoyo presupuestario, bonos de desempeño institucional, transferencias condicionadas de tipo institucional entre Entidades, y otros que se autoricen por ley;

Que, de acuerdo al artículo 67° del citado Decreto Legislativo, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, diseña e implementa mecanismos de asignación condicionada de recursos a favor de los pliegos presupuestarios con el propósito de mejorar la eficiencia de la provisión de productos hacia el logro de resultados prioritarios o de objetivos estratégicos institucionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0029-2020-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 004-2020-EF/50.012 “Directiva que establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones”, correspondiente a los años 2020 y 2021, aplicable a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en la cual establece metas de reconocimiento a la ejecución de inversiones del año 2020, comprendidas en el Anexo 1; así como la metodología para la distribución de los recursos por el cumplimiento de las metas de reconocimiento a la ejecución de inversiones comprendida en el Anexo 2 de la Directiva indicada;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 283 del 07 de diciembre de 2020 se designa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial como responsable del cumplimiento de las Metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) que la Municipalidad de San Isidro deberá cumplir al 31 de diciembre de 2020, en coordinación con la Unidad Formuladora - UF y Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI de la entidad;

Que, mediante el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 0029-2020-EF/50.01 establece que las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones correspondientes al año 2021, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de marzo de 2021, se aprueban hasta el 31 de enero de 2021, mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, al respecto, por Resolución Directoral N° 0004-2021-EF/50.01 se aprueban las Metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones correspondientes al año 2021, aplicables a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cuyo plazo de cumplimiento es hasta el 31 de marzo de 2021, en cuyo anexo se establecen los detalles





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

de las metas y señala que las actividades a realizarse abarcan la temática de gestión presupuestal (certificación) y ejecución de inversiones (devengado);

Que, por su parte, los artículos 34°, literal d), 34°, literal k), y 80°, literal f), del Reglamento de Organización de Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, establecen que corresponde a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, la función de emitir las certificaciones de crédito presupuestario; a la Subgerencia de Contabilidad y Costos, efectuar el registro contable de la ejecución presupuestal, y, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial, dirigir la ejecución de proyectos del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad;

Que, asimismo, por Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2020-0200-GM/MSI se designa a la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial como Unidad Formuladora – UF, y con Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2020-0200-GM/MSI se designa a la Subgerencia de Obras Públicas de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial como Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI de esta entidad;

Que, en este contexto, mediante los informes del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo propone se designe como responsable del cumplimiento de las Metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) que la Municipalidad de San Isidro deberá cumplir hasta el 31 de marzo de 2021, señaladas en la Resolución Directoral N° 004-2021-EF/50.01; a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial, en coordinación con la Unidad Formuladora - UF y la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI de la entidad, así como, con la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Subgerencia de Contabilidad y Costos;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0055-2021-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable del cumplimiento de las Metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), que la Municipalidad de San Isidro deberá cumplir hasta el 31 de marzo de 2021, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial, en coordinación con la Unidad Formuladora - UF y la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI de la entidad, así como, con la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Subgerencia de Contabilidad y Costos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial; Subgerencia de Estudios y Proyectos; Subgerencia de Obras Públicas; y, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Subgerencia de Contabilidad y Costos, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde